

ORDENANZA N° 180/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Contrato De Cesión Y Transferencia De Concesión- Bar Colegio De Arte suscripto entre las Sra. Gabriela Susana BALLARIO, Gabriela Paola CLEMENTE y la Municipalidad De Las Varillas, con fecha 10 del mes de septiembre de 2026, que como anexo se acompaña al presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 929/2026

Pablo G. Sargentoni

Vicepresidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 02/10/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 180/2026

El presente proyecto de ordenanza surge del Contrato De Cesión Y Transferencia De Concesión- Bar Colegio De Arte suscripto entre la cedente Gabriela Susana BALLARIO, la cesionaria Gabriela Paola CLEMENTE y la Municipalidad De Las Varillas, en virtud de la cesión y transferencia de la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de concesión del Café del Colegio de Artes celebrado con fecha 01/09/25 realizada por parte de la Sra. Gabriela Ballario a favor de Gabriela Clemente.

Se adjunta como anexo copia del convenio en cuestión.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas